

## CONSEJERIA DE EMPLEO

### CADIZ

#### CONVENIO COLECTIVO DE G.S.C., S.A.

#### LIMPIEZAS DE PLAYAS Y PINARES DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

**Condigo del convenio: 11003561012003**

**Acta de reunión**

**Fecha: 07/02/12. HORA: 13:00**

**Lugar de reunion: oficinas de GSC, El Puerto de Santa María**

#### **Asistentes:**

**Por parte de la empresa:** Rafael Santo-Rosa Carballo, Eva Sierra Ureña

**Por parte de los trabajadores:** José Luis Camacho Durán, José Luis Sánchez Alonso, Mariano Planelles Alemany, Rosa Romero Alonso, Noemí Castilla Gutiérrez

En el Puerto de Sta. María, siendo las 13.00 horas del día 7 de Febrero de dos mil doce, se reúnen de una parte el Comité de Empresa, representantes de los trabajadores/as que prestan sus servicios en el centro de trabajo del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Playas y Pinares Públicos del Término Municipal del Puerto de Santa María y de otra, la representación legal de la Empresa actual concesionaria del servicio del mencionado centro de trabajo.

Abierta la sesión, ambas partes, como inicio de lo que se va a tratar se reconocen mutua y recíprocamente como interlocutores válidos para el objeto previsto para esta reunión, que es dar cumplimiento al Art. 11<sup>º</sup> apartado C) INCREMENTO SALARIAL para el cuarto año de vigencia (01/01/12 al 31/12/12).

**Primero:** Una vez constatado por el INE que el IPC Real Habido al 31/12/11 es del 2,4%, se procede a aplicar la revisión recogida en el Art. 11<sup>º</sup> apartado C.

Quedando las nuevas tablas definidas en el Anexo I.

#### **Artículo 14.**

COMPLEMENTO DE ACTIVIDAD. Se establece un Complemento de actividad para

todo el personal y se abonará por 12 mensualidades en las mismas cuantías determinadas en este artículo.

### **Año 2012**

Jefe servicio	1.122,99
Superv. técnico	984,50
Tecn. Titulado	943,26
Encargado	770,15
Capataz	743,93
Oficial 1 <sup>a</sup>	463,93
Oficial 2 <sup>a</sup>	419,25
Peón	293,95
Administrativo	743,93
Auxiliar administrativo	263,38
Auxiliar de servicios	95,70

#### **Artículo 15.**

PLUS DE ASISTENCIA 42,53 € mes para el año 2012

#### **Artículo 17.**

HORAS EXTRAORDINARIAS El precio de la hora extra será de 11,50 € para todas las categorías.

#### **Artículo 18.**

PLUS DE TRABAJO NOCTURNO Además del plus de nocturnidad establecido en este artículo, al personal que desarrolle sus tareas en el periodo del 15 de junio al 15 de septiembre en horario nocturno, percibirá un plus de 31,64 €/mensuales más.

#### **Artículo 19.**

PLUS DE FESTIVOS Y DOMINGOS.- Este plus consistirá en 21,31 €, para toda la vigencia del Convenio, por domingos, festivos y festivos adicionales trabajados, más 1 día de descanso.

#### **Artículo 20.**

PLUS ESPECIAL DE TRABAJOS FORESTALES. La empresa podrá abonar a aquellos trabajadores que realicen servicios servícolas y forestales de poda en altura la cuantía de 5,45 € por día efectivamente trabajado. Tal complemento no es consolidable y su devengo quedará a criterio de la empresa.

### **Artículo 21.**

GUARDIAS TÉCNICAS.- Los trabajadores que sean designados para la realización de guardias en la realización de su trabajo devengarán este plus en cuantía de 131,84 € por guardia efectiva de fines de semana (sábados y domingos). Entre todos los trabajadores designados para la realización de guardias, se realizarán un máximo de 20 guardias anuales. El resto del artículo sigue con el mismo contenido

### **Artículo 24.**

Seguro Colectivo. El personal comprendido en el presente convenio disfrutará hasta la finalización de su contrato, en los términos y condiciones establecidos, de un seguro de vida que será contratado con una Cía. de seguros, por las siguientes cuantías y riesgos, corriendo la empresa con los gastos que ello conlleva:

- Fallecimiento por cualquier causa: 9.492,48 €.
- Invalidez Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez: 12.656,64 €.
- Muerte por Accidente Laboral 12.656,64 €.

El capital de muerte por accidente laboral no se sumará al de fallecimiento por cualquier causa, sino que lo excluirá. Los capitales expresados se actualizarán anualmente conforme al IPC real del año anterior, desde el segundo año de vigencia del convenio.

**Segundo:** La actualización y atrasos del Incremento del cuarto año de vigencia se realizarán como fecha tope antes del 28 de Febrero de 2012, sin necesidad de la publicación de las Actas correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Se acuerda dar traslado del presente Acta a la Delegación Provincial de Trabajo de la Junta de Andalucía en Cádiz, para su registro en el C.M.A.C. y posterior publicación en el B.O.P.

Y para que conste a los efectos oportunos se firma el presente Acta por toda la Comisión Negociadora en prueba de conformidad en el lugar y fecha que aparece en el encabezamiento.

**GSC, SA - El Puerto de Santa María - CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PLAYAS Y PINARES****TABLA DEFINITIVA AÑO 2011 (TABLA de 2010 + IPC real 2,4%)**

Categoría	SALARIO BASE	PLUS ACTIVIDAD	PLUS ASISTENCIA
Jefe de Servicios	1.081,13	1.100,97	41,70
Supervisor Técnico	1.014,97	965,19	41,70
Técnico Titulado	928,83	924,76	41,70
Encargado	867,66	794,38	41,70
Capataz	876,33	729,34	41,70
Oficial 1º Ofic. Varios	876,33	454,83	41,70
Oficial 2º Ofic. Varios	865,37	411,03	41,70
Peón	796,64	288,18	41,70
Administrativo	876,33	729,34	41,70
Aux. Administrativo	876,33	258,21	41,70
Auxiliar de Servicios	660,17	93,82	41,70

**GSC, SA - El Puerto de Santa María - CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PLAYAS Y PINARES****TABLA AÑO 2012 PROVISIONAL (TABLA de 2011 + 2%)**

Categoría	SALARIO BASE	PLUS ACTIVIDAD	PLUS ASISTENCIA
Jefe de Servicios	1.102,75	1.122,99	42,53
Supervisor Técnico	1.035,27	984,50	42,53
Técnico Titulado	947,41	943,26	42,53
Encargado	885,01	770,15	42,53
Capataz	893,86	743,93	42,53
Oficial 1º Ofic. Varios	893,86	463,93	42,53
Oficial 2º Ofic. Varios	882,68	419,25	42,53
Peón	812,57	293,95	42,53
Administrativo	893,86	743,93	42,53
Aux. Administrativo	893,86	263,38	42,53
Auxiliar de Servicios	673,38	95,70	42,53